



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 657

Mariano Melgar, 18 de mayo del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 071-2017-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Hoja de Coordinación N° 048-2017-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, y Ordenanza Municipal N° 651;

Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el Artículo 55° de la Ley N° 27972, el patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, de conformidad con el Artículo 9, numeral 09 de la Ley N° 27972, son funciones específicas compartidas entre otras de las Municipalidades Distritales normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, juventud y el vecindario en general;

Que, según el Artículo 201° de la Ley N° 27444, los errores materiales y aritméticos ven los Actos Administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de contenido, ni el sentido de su decisión;

Que, dentro de este marco legal, se de merituar la Hoja de Coordinación N° 048-2017-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, solicitando la rectificación del error material involuntario incurrido en el Artículo Primero: APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 50% EN EL PAGO DE DERECHOS PARA EL USO DEL COLISEO MUNICIPAL "EL NIÑO", los días miércoles en el horario de 7:00 am a 9:00 pm y los días viernes de 07:00 am a 9:00 pm, al A.D. Real Melgar; siendo lo correcto (...) los días miércoles de 7:00 pm a 9:00 pm y los días viernes de 07:00 pm a 9:00 pm (...).

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal N° 071-2017-GAJ-MDMM y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 18/05/2017, se aprobó la siguiente:

SE ORDENA:





ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 651, en su Artículo Primero: el que quedará redactado de la siguiente forma:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 50% EN EL PAGO DE DERECHO PARA EL USO DEL COLISEO MUNICIPAL "EL NIÑO", los días miércoles en el horario de 7:00 pm a 9:00 pm y los días viernes de 07:00 pm a 9:00 pm, al A.D. Real Melgar.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Secretaria General notifique, la Ordenanza Municipal que origine el presente, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Educación Cultural y Deporte para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Abog. Mauricio Valdovinos Gamero
Secretario General
Segundo Suplente

[Signature]
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE